

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO

COMERCIO

Circular núm. 1

A tenor de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley vigente de pesas y medidas, he acordado que la comprobación periódica de las mismas correspondiente al año actual, dé comienzo el día 2 del corriente Enero por el partido judicial de la capital y una vez terminada en este punto, continuará por los de Santoña, Ramales, Castro Urdiales, Laredo, Villacarriedo, Torrelavega, Reinosa, Cabuérniga,

San Vicente de la Barquera y Potes.

Lo que se hace público para conocimiento del señor Ingeniero fiel contraste y Alcaldes respectivos, á fin de que hagan saber á sus administrados comprendidos en el art. 1.º del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; así mismo deben facilitar al fiel contraste y sus ayudantes, legalmente autorizados, cuantos recursos sean necesarios, teniendo presentes las disposiciones que rigen sobre la materia.

Santander 1.º de Enero de 1900.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de Diciembre de 1899

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han re-

sultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 30 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á 1 peseta 15 céntimos

Ración de paja, á 50 céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite, á 1 peseta 16 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 10 céntimos.

Ración de un id. id. de leña, á 3 céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, á 1 peseta 25 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 50 céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 19 de Diciembre de 1899.—E. V. P. de la C. P., Eduardo Tellez.—El Comisario de Guerra, Miguel Conde.—El Secretario, Antonino Peira.

JEPATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Rectificada por el Alcalde de Suances la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Barreda al puerto de Suances, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldia, como determina el artículo 24 del Reglamente para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 28 de Diciembre de 1899. —El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE SUANCES

(Continuación)

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad	Clase de la finca	Término en que radican
93	Cándida Fernández Haro	Hinojedo	José Palacio Gutiérrez	Cortiguera	Prado	El Mesón
94	Idem id. id.	Idem	Idem id.	Idem	Tierra de labor	Idem
95	Pedro Martínez Alvear	Idem	Adolfo Gutiérrez	Idem	Prado	Idem
96	León Díaz Cacho	Cortiguera	Domingo González	Idem	Idem	Idem
97	Andrés Díaz Corvera	Idem	El mismo	Idem	Tierra de labor	Idem
98	Pedro Martínez Alvear	Hinojedo	Adolfo Gutiérrez	Idem	Prado	Idem
99	Agustina Hoz	Cortiguera	Manuel Ruiz	Idem	Idem	Idem
100	Feliciana Cacho Montecillo	Idem	La misma	Idem	Tierra de labor	Los Maquileros
101	Bonifacio Díaz Puntanilla	Idem	El mismo	Idem	Prado	Idem
102	Herederos de Joaquín Cacho Corona	Torrelavega	Valentín Ceballos	Idem	Tierra de labor	Idem
103	Victor Torices Barreda	Cortiguera	El mismo	Idem	Prado	Idem
104	Serveliana Gómez Pinal	Idem	Gumersindo Pila	Idem	Idem	Idem
105	Guillermo Gómez Ceballos	Torrelavega	Ruperto Martínez	Idem	Idem	Idem

107	Seveliana Gomez Pinal	Cortiguera	La misma	Idem	Idem
108	Herederos de Marcelino Barrera	Idem	Gumersiado Pila	Idem	Idem
109	Idem id. id.	Idem	Víctor Torices	Tierra de labor	Carcho
110	Agustina Hoz	Idem	Joaquín Gonzalez	Prado	Idem
111	Herederos de Marcelino Barrera	Idem	Adolfo Gutierrez	Idem	Idem
112	Francisca Viaña Cacho	Idem	Los mismos	Idem	Idem
113	Asunción Hoyos Sánchez	Idem	La misma	Idem	Idem
114	José Gomez Quintana	Suances	Andrés Diaz Corvera	Idem	Idem
115	Francisca Viaña Cacho	Idem	Eulogio Herrera	Suances	Sobre Peña
116	Herederos de Joaquin Cacho Corona	Cortiguera	Santiago Terán	Idem	Idem
117	Ramona Diaz Entresotos	Torrelavega	Valentin Ceballos	Idem	Idem
118	Idem id. id.	Bilbao	Leon Diaz Cacho	Idem	Idem
119	Andrés Viaña	Idem	Idem id. id.	Idem	Idem
120	Rosario Valle Salas	Oreña	Bernabé Gonzalez	Suances	Idem
121	José Maria Gomez Fernández	Suances	La misma	Idem	Idem
122	Laureano Trueba	Idem	El mismo	Idem	Idem
123	Herederos de Prudencio Fernández Pelilla	Cortiguera	El mismo	Cortiguera	Idem
124	Feliciana Cacho Montecillo	Santander	Bernabé Gonzalez	Suances	Idem
125	Antonio Gándara Soto	Cortiguera	La misma	Cortiguera	Idem
126	Julian Fernández Alonso	Suances	Gaspar Obregón	Idem	Idem
127	Carlos Saro Carranza	Idem	El mismo	Suances	La Carriada
128	Prudencio Gomez Pinal	Santander	Julian Villegas	Idem	Idem
129	Emilia Galán	Cortiguera	El mismo	Idem	Idem
130	Santa Iglesias	Santander	Manuel Plaza	Cortiguera	Idem
131	Francisco González Cueto	Suances	La misma	Suances	Idem
132	Carlos Latón Serrano	Idem	El mismo	Idem	Idem
133	Antonia Arandiaga Oreña	Idem	El mismo	Idem	Idem
134	Manuel Gomez Cacho	Idem	La misma	Idem	Idem
135	José Gomez Quintana	Idem	El mismo	Idem	Idem
136	Herederos de Josefa Abad Polanco	Santander	Joaquín Herrera	Idem	Idem
137	Celedonia Gutierrez Ruiz	Suances	Luciano Gomez	Idem	Idem
138	Manuel Gomez Cacho	Idem	Felipe Gutierrez	Idem	Idem
139	Cándido Gomez Oreña	Idem	El mismo	Idem	Idem
140	Agustina Bezanilla González	Santillana	Toribio Cabañas	Idem	El Valle
141	Rafael Arrauz Lopez	Suances	La misma	Idem	Idem
142	Ubaldo Tresgallo Gomez	Santillana	Joaquín Herrera	Idem	Idem
143	José Gomez Quintana	Suances	El mismo	Idem	Idem
144	Idem id. id.	Idem	Joaquín Herrera	Prado	Idem
145	Carlos Saro Carranza	Idem	Idem id.	Tierra de labor	Idem
146	Joaquin Gomez Balbontín	Santander	Julian Villegas	Idem	Idem
147	Nemesio Martinez Conde	Idem	Manuel Andrés Martínez	Idem	Idem
148	Joaquin Gomez Balbontín	Suances	Faustino Gutierrez	Tierra de labor	Idem
149	Agustin Lopez Garcia	Santander	Manuel Andrés Martínez	Idem	Idem
150	Rosario Obregón Velasco	Suances	El mismo	Idem	Idem
151	Rafael Arrauz Lopez	Torrelavega	Manuel Gonzalez	Idem	Idem
152	Antonio Cabrero Campo	Santillana	Joaquín Herrera	Idem	Idem
		Santander	Lucio Muñoz	Idem	Idem

(Se continuará)

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de Minas

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899-900

RELACION que en virtud de lo que preceptúa el art. 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1883 y 2.º de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación, de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo, de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el expresado segundo trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones del producto que los mineros tienen obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Enero.

Número de orden del recibo	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1899-900	
				A cada mina	A cada minero
1.166	William Baird y Compañía	Carmelina	Hierro	270	270
1.168	Los mismos	Desengaño	Idem	436	436
1.169	Los mismos	Francisca	Idem	362	362
1.176	Los mismos	N. Trinidad	Idem	90	90
757	José Mac Leman	Aquilina	Idem	360	360
514	Juliana Pineda	Presentada	Idem	108	108
1.104	Muriedas Mining Company	Marte núm. 20	Idem	102	102
1.102	La misma	Santa Rosa	Idem	241	241
1.100	La misma	Aumento Marte n.º 20	Idem	96	96
1.101	La misma	El Cabo	Idem	15	15
423	José Mac Leman	Tercer Resguardo	Idem	1.820	1.820
	Mario Corcuera	Juanita	Idem	12	12
771	Rafael Picavea	Triano	Idem	780	780
			Calamina roca	221	221
375		Atrevimiento	Idem tierras	52	52
			Blenda roca	8	8
			Idem tierras	51	51
			Calamina roca	7	7
371	Juan Manuel Magarrasa	Rosario	Idem tierras	3	3
			Blenda roca	6	6
			Idem tierras	50	50
			Calamina roca	68	68
377		Superior	Idem tierras	22	22
			Blenda tierras	14	14

Número de orden del recibo	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1899-900	
				A cada mina	A cada minero
1.083	Hugh Lyle Smyth y Eduardo Pau	Antonia	Hierro	79	79
483	Comp. ^a Minera de Setares	Coferina	Idem	3.908	3.908
364	Harrison y Turner	Tercer Eureka	Idem	291	291
367	Los mismos	Cuarto id.	Idem	300	300
362	Los mismos	Alicia	Idem	684	684
537	Los mismos	D. ^a á Alicia	Idem	103	103
453	Juan Dúbeda	Lucía	Idem	66	66
482	Juan B. Davies	Anita	Idem	1.510	1.510
798	F. Echevarria y Picavea	Farmacia	Idem	251	251
674	El mismo	Casualidad	Idem	516	516
207	Sociedad Fábrica de Mieros	Pepita	Calamina	60	60
379	La misma	Máxima	Idem	28	28
253	Victor Chávarri	Ontón	Hierro	252	252
254	El mismo	Aumt. ^o á Ontón	Idem	149	149
237	Felix Herrero	Chirtera	Idem	607	607
396	El mismo	Despeñadero	Idem	251	251
218	El mismo	Enriqueta	Idem	620	620
184	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Calamina	80	80
195	La misma	Décima	Tierra	21	21
»	La misma	Idem	Galena	7	7
216	Florencio Rodriguez	La Ciega	Hierro	101	101
36	Amalia Perez del Molino	María	Idem	510	510
510	Juliana Pineda	Pepita	Idem	233	233
1.123	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Lignito	17	17
220	Felix Herrero	Luisa	Hierro	120	120
1.029	Sociedad Providencia	Abundantísima	Calamina roca	34	34
1.026	La misma	Enclavada	Idem	26	26
1.025	La misma	Suerte vista	Idem	53	53
1.028	La misma	Torpeza	Idem	4	4
1.022	La misma	Aurora	Idem	11	11
1.021	La misma	Almanzona	Blenda roca	6	6
766	Ramón Perez del Molino	Torra	Calamina	64	64
400 y 401	For Ore nera Irón Ore Company	Chitón 2. ^o y 5. ^o D. ^a	Hierro	5.416	5.416
1.109	Sociedad A. R. Pechiney	2. ^o Resguardo	Idem	140	140
970	Real Compañía Asturiana	Aumento á Hermosa	Calamina	1.200	1.200
934	La misma	Enriqueta	Idem	80	80
812	La misma	Rentería	Idem	501	501
»	La misma	Idem	Hierro	36	36
815	La misma	San Roque	Calamina	1.903	1.903
917	La misma	Isidra	Idem	41	41
814	La misma	San Tiburcio	Idem	792	792
810	La misma	Que será	Idem	894	894
»	La misma	Idem	Blenda	220	220
900	La misma	San Felix	Calamina	36	36
918	La misma	Clara	Idem	111	111
910	La misma	Teresa	Idem	115	115
933	La misma	Primera	Idem	626	626
908	La misma	San Bartolomé	Idem	121	121
909	La misma	Dolores	Idem	290	290
921	La misma	Buenita	Idem	21	21
876	La misma	Elvira	Idem	33	33
715	Florencio Rodriguez	Carmen	Blenda roca	64	64
84	Benito González	Andrea	Calamina	58	58
247	Felix Herrero	Edillo	Hierro	82	82

Al ponerlo esta Delegación en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de

productos en esta expresada Delegación tendrán que pasar por las cantidades marcadas en el estado que precede sin derecho á reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en esta Delegación de Hacienda con el fin de que los interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que se les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y mineros de la provincia que aunque no hayan obtenido producto de sus mineras no les exime de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Sautander 16 Diciembre 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

C E D U L A

El señor don Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido, por providencia de este día, dictada en la ejecutoria correspondiente á causa seguida contra Miguel Contreras Ladrón de Guevara y Nicolás Guadalupe Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, en el año de mil ochocientos noventa y seis en el Juzgado instructor de Laredo, al que entonces estaba agregado el de esta villa, sobre robo efectuado en una tienda del pueblo de Arredondo, ha acordado se haga saber á dichos procesados, que para poder proceder á la venta en pública subasta de las herramientas y efectos que con motivo de la indicada causa les fueron ocupadas y obran en poder de este Juzgado, se ha nombrado como peritos para su valoración á don Manuel Lopez Bustamante, carpintero, y don Ismael Sainz Matienzo, comerciante, ambos de esta vecindad y se requiere á los dichos Miguel y Nicolás, para que en término de segundo día nombren otro perito por su parte, advirtiéndoles, que de no hacerlo se les tendrá por conformes con los nombrados.

Y para que lo acordado llegue á conocimiento de los referidos procesados Miguel Contreras Ladrón de Guevara y Nicolás Guadalupe Rodríguez, en atención á ignorarse su actual paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ramales á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Alejandro Fernández.

Don Carlos Cenzano Godoy, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Andalucía número cincuenta y dos, Juez instructor en el expediente que por la falta grave de primera deserción se

sigue al recluta procedente del Reemplazo del año de mil ochocientos noventa y siete, de la zona de Santander, Saturnino Cosío Torre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Cayetano y de Josefa, natural de Bielba, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Santander, vecindado en idem y de veinte y un años, diez meses y quince días de edad, soltero, oficio estudiante y cuyas señas generales y particulares son las siguientes: Pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL se sirva presentarse en este Juzgado militar ó en el Cuarto de Banderas del Regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos, por seguirsele por mi expediente por la falta grave de primera deserción y siguiéndosele los perjuicios que haya lugar caso de no presentarse en el mencionado plazo.

Asimismo ruego y suplico tanto de las autoridades civiles como militares, interesen la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición.

Dado en Santander veinte y ocho días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y nueve.—El primer Teniente Juez Instructor, Carlos Cenzano.

Anuncios particulares

Compañía de los Ferrocarriles de Santander á Bilbao

En el sorteo de obligaciones celebrado el día de ayer han sido amortizadas las siguientes:

De Santander á Bilbao 34 obligaciones amortizadas números 491 al 500, 2.297 al 2.300, 11.551 al 11.560, 11.611 al 11.620.

Del Cadagua 6 obligaciones amortizadas números 1.215 al 1.220.

De Santander á Solares 1.^a hipoteca 25 obligaciones amortizadas números 1.611 al 1.615, 2.241 al 2.250, 2.371 al 2.380.

De Santander á Solares 2.^a hipoteca 11 obligaciones amortizadas números 531 al 540, 1047.

De Santander á Bilbao (Ramales) 1.^a hipoteca 24 obligaciones amortizadas números 5.501 al 5.503, 7.561 al 7.870, 8.951 al 8.960 y 10.000.

Los intereses y obligaciones amortizadas se pagarán desde 1.^o de Enero próximo en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de la Compañía, Muelle, 13, Santander.

Bilbao 23 de Diciembre de 1899.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chávarri.

TEATRO

Función para hoy lunes

A las tres y media de la tarde.

Tercera representación de la zarzuela en tres actos denominada:

LOS

DIAMANTES DE LA CORONA

*
**

A las ocho y media.

Quinta representación de la ópera española en tres actos del maestro Arrieta, titulada:

MARINA

*
**

Mañana martes

Segunda representación de la zarzuela en tres actos titulada;

LAS HIJAS DE EVA

A las ocho en punto.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA